

# LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

0274

Licencia No.

003055U23LS002142

Establecimiento Comercial, Industrial y de Servicios

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN XX, 69 Y 67 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 76 Y 152 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL EN VIGOR, 92, 93, 94, 95, 96, 104, 112, 113 Y 115 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, 3, 4, 28 Y 29 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EL USO INDEBIDO, ALTERACIÓN O FALSIFICACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, SERA MOTIVO DE CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA LICENCIA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL EN QUE SE INCURRA.

HABIENDO CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 92, 94, 96, DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SE CONCEDE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A:

**NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO**  
TAQUERIA EL PASTORCITO

**R.F.C.:** [REDACTED]

**SECTOR:** SERVICIOS

**TIPO:** MICRO 0-20 EMPLEADOS

**GIRO** SERVICIO DE LONCHERIA, TAQUERIAS Y TORTAS

LOS ESPACIOS QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS CON NEGRO CONTIENEN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ART. 3, FRACC. XII Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, APROBADA EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/0143/2020.

**DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO**

AV. 27 DE FEBRERO No. 1080 COL. CENTRO, 86000 CENTRO, TABASCO MEXICO

**DOMICILIO FISCAL**

AV. 27 DE FEBRERO No. 1080 COL. CENTRO, 86000 CENTRO, TABASCO MEXICO

**HORARIO DE FUNCIONAMIENTO**

LUNES A DOMINGO DE 03:00 DE LA TARDE A 12:00 DE LA NOCHE

**VIGENCIA: 07/09/2020 AL 07/09/2021**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE  
EJECUCIÓN FISCAL Y FISCALIZACIÓN

C.P. César Castro León

Subdirector de Ejecución Fiscal y Fiscalización de la  
Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Centro,  
Tabasco

Lic. Paulino Vidal Sosa

Subdirector de Ingresos de la Dirección de Finanzas del  
H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco

INCUMPLIR EL HORARIO ESTABLECIDO ES OBJETO DE CANCELACION DE LA PRESENTE, ART. 106, BANDO DE POLIC. Y GOB. DE CENTRO, TA

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO SI PRESENTA ENMENDADURAS Y/O ALTERACIONES Y DEBERÁ ESTAR A LA VISTA DEL PÚBLICO



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE **FINANZAS**  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria".

**CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA.**

Versión pública de la información consistente en: **"Licencias de funcionamiento y Permisos de ampliación de horario"**.

Por lo que tomando en consideración los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se hace constar lo siguiente:

**XXXI. Nombre del área del cual es titular quien clasifica:**

- Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

**XXXII. La identificación de los documentos del que se elabora la versión pública:**

- Licencias de funcionamiento y Permisos de ampliación de horario correspondientes al tercer trimestre de 2020

**XXXIII. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:**

- **Nombre de las personas físicas:** El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.
- **Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.):** El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación.
- **Páginas que la conforman.** - 125 fojas útiles.



**XXXIV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:**


- **En razón de que los espacios testados contienen información confidencial**, con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6, 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124

y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18 párrafo primero, 19, 21, 26 párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos citados.

**XXXV. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica:**

Firma del Titular del Área.

Firma de quien clasifica.

  
**M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz,**  
Directora de Finanzas.



  
**M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez,**  
Enlace de Transparencia de la  
Dirección de Finanzas.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTRO 2018 - 2021  
**DIRECCIÓN DE  
FINANZAS**

**XXXVI. Fecha y número de Acta de Sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:**

- 05 de octubre de 2020, Acta de Sesión Extraordinaria número CT/143/2020.





## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/143/2020

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas del día cinco de octubre del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, situado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; CC. Lic. **Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. **Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Mtro. **Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante el oficio **DF/UAJ/3099/2020** que remite la Dirección de Finanzas a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información; para efectos de que este Comité de Transparencia estudie y analice la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos proporcionados en versión simple adjunto al oficio anteriormente citado, bajo el siguiente: -----

#### Orden del día

- I. Pase de lista a los asistentes y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día
- IV. Análisis y valoración de las documentales presentadas por el titular de la Dirección de Finanzas.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión pública de las documentales presentadas por la Dependencia anteriormente mencionada.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura.

#### Desahogo del orden del día

1.- **Pase de lista a los asistentes.**- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los CC. Lic. **Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Presidente, Lic. **Homero Aparicio Brown**, Secretario y Mtro. **Babe Segura Córdova**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

2.- **instalación de la sesión.** - Siendo las trece horas del día cinco de octubre del año dos mil veinte, se declara instalada la sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

3.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el secretario procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

4.- Análisis y valoración de las documentales presentadas por el titular la Dirección de Finanzas. - En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por el Titular de la dependencia citada, en el orden siguiente: -----

- ✦ Licencias de funcionamiento
- ✦ Permisos de ampliación de horario

5.- Discusión y aprobación de la clasificación en versión pública de las documentales presentadas por las Dependencias anteriormente mencionadas. -----

#### ANTECEDENTES

UNO.- A través del oficio DF/UAJ/3099/2020 signado por la Dirección de Finanzas que envía a ésta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, formato digital de la siguiente documentación: *Licencias de funcionamiento y Permisos de ampliación de horario*. Lo anterior, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de dichos contratos, bajo resguardo de la Dependencia en comento, los cuales contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial, y sean publicados en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

DOS.- En consecuencia, el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio COTAIP/1783/2020, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública de las *Licencias de funcionamiento y Permisos de ampliación de horario*, que se encuentra bajo resguardo de la Dependencia en comento.-----

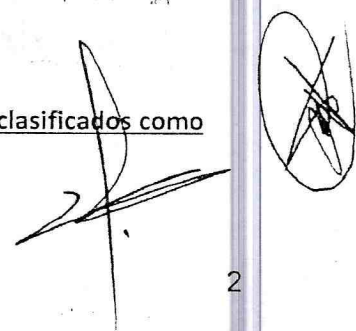
#### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, con relación *Licencias de funcionamiento y Permisos de ampliación de horario*, proporcionado por la Dirección de Finanzas, detallados en los antecedentes de la presente acta, consistentes en:-

Licencias de funcionamiento.

Documentos que contienen datos siguientes susceptibles de ser clasificados como confidenciales y/o personales:

- ✦ Nombre de las personas físicas







## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.

### ✦ R.F.C

El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. Cabe hacer mención, que este dato únicamente se tornará personal/identificable cuyo titular de este sean personas físicas, dado que las personas morales no gozan de la protección de datos personales.

Permisos de ampliación de horario.

### Documentos que contienen datos siguientes susceptibles de ser clasificados como confidenciales y/o personales:

#### ✦ *Nombre de las personas físicas*

*El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento*

✦ *R.F.C El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. Cabe hacer mención, que este dato únicamente se tornará personal/identificable cuyo titular de este sean personas físicas, dado que las personas morales no gozan de la protección de datos personales.*

Los datos testados en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutele de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o





## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020. Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.

II.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, se determina precedente **CONFIRMAR la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descrito en el considerando I de la presente acta.

III.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Se CONFIRMA la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando I de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.

**SEGUNDO.** - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, informar al titular de la Dirección de Finanzas, que este Comité Confirmó la elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta.

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

**6.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**


40110 - ENERGÍA - 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».


7.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las catorce horas con treinta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento constitucional de Centro,  
Tabasco.

  
LIC. MARTHA ELENA CEFERINO ZQUIERDO  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Presidente



  
LIC. HOMERO PARICIO BROWN  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Secretario

  
MTRO. BABE SEGURA CÓRDOVA  
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E  
INNOVACIÓN  
Vocal